



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20232230517351
Fecha: 15-08-2023
20232230517351

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023

Señor (a):

DANNY DANIEL ROMERO PATERNINA
Cédula de ciudadanía 78077920
CALLE 75 # 55 - 34
3144338414
Ciudad.

Asunto: Citación- Audiencia Pública

De conformidad con lo dispuesto mediante Auto de fecha 02 de agosto de 2023 expedido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión D2 mediante el cual se avocó conocimiento y se fijó fecha y hora para llevar acabo Audiencia Publica de acuerdo con lo normado en el parágrafo 1º del Art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro expediente que se realaciona a continuación, de acuerdo al comportamiento descrito el Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad *Numeral 6* descrito como. *27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.* del parágrafo 1º del Art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se adelantará el trámite de Proceso Verbal Abreviado, del citado Código. Audiencia que se adelantará en las Instalaciones del Edificio Furatena Calle 12C # 8 – 53, Piso 2, Inspección Distrital de Policía de Descongestión D2.

Número Expediente	Número Expediente Policía	Fecha de la Audiencia Publica	Hora de Audiencia Publica
2022223490185276E	11-001-6-2022-168098	21/09/2023	11:00 a.m

Se le indica que debe comparecer a la diligencia con su documento de identidad en original y, que a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si considera necesario, podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. Así mismo, se le hace saber que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a esta audiencia, en cumplimiento a la sentencia C349 - 2017, deberá presentar o remitir prueba siquiera sumaria que justifique la inasistencia, de lo contrario se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Atentamente,

Firma mecánica autorizada mediante
Resolución Distrital No 0113 del 10
de septiembre de 2022

JOSE LUIS AGUAS POLANIA
Inspector 2 de Policía de Descongestión

Proyectó: Andrea Del Pilar Hernandez Sierra
Revisó y Aprobó: José Luis Aguas Polania